

Para despachos de oficio que ire mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS

Vemades de el el quante hente

En la Villa de Alhama Encomienda y Obispa de el
 Mes de Agosto de mill Setecientos Quinquenta y dos
 años Su Merced Los Señores D^{no} Alonso Prouencio Obispo
 y D^{no} Alonso Casa Cayula Alcalde ordinario por el
 Mag^o D^{no} Juan^o Salas Lopez y D^{no} Alonso Cayula
 Tenor de pedores Mayor parte de el Concep, Justicia y
 Ayuntamiento de esta Villa Juntos en su Ayuntamiento En la
 forma que lo acostumbran para saber y conferir las cosas
 que pertenecen al Real Servicio de su Magest y bien publico
 de esta Villa Para el efecto se acuerda en este Cabildo
 con fabrica y abasto de aguardiente y de otras licencias de
 que se acostumbra pagar en esta villa quito en el mes de
 primero de Sep^r proximo de este año y cumplida fin de
 Agosto de el que vendia de mill Setecientos Quinquenta
 y tres y de adelante por el dha Villa por los señores
 Compañeros Felipe Guisado C^{no} de esta Villa hizo por
 esta Encomienda y fabrica de aguardiente y de otras
 licencias por el referido tiempo de un año segun queda senalada
 de Encomienda 4^{ta} C^{no} pagados de su quinta Cargo y peso
 y puesto en arca y reales al plazo de millones y bajo las condicio
 nes de el arrendamiento de dho Encomienda y abasto que estubo
 arrendado el año pasado de mill Setecientos quarenta y siete
 ante los Señores de este Ayuntamiento que entonces eran En nue
 ve de septiembre de dho año Cuyas condiciones se relacionan
 al referido Guisado el que o preceda y abasteca este comun

